

EL GRUPO I (FINANCIACIÓN BÁSICA)

(Borrador del Nuevo PGC: análisis comparativo en relación al PGC de 1990)

FRANCISCO J. LÓPEZ CORRALES
MERCEDES MAREQUE ÁLVAREZ-SANTULLANO
Departamento de Economía Financiera y Contabilidad.
Universidad de Vigo

Extracto:

Con la publicación por parte del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) del Borrador del Nuevo Plan General Contable (NPGC), se están publicando en revistas especializadas diversos artículos en los que se analizan el contenido y las diferencias más relevantes que incorpora el citado Borrador en relación al Plan General Contable de 1990 (PGC 90).

Siguiendo esa línea de trabajo y con la intención de aclarar los cambios que introduce el que será el NPGC en un período corto de tiempo, incorporamos a la literatura contable el presente trabajo, con la intención de aclarar las diferencias existentes en el grupo I (Financiación Básica) del Borrador y del Plan General Contable vigente. La última parte de nuestro artículo contiene una serie de supuestos prácticos que sirven de apoyo para una mejor comprensión de la parte teórica.

Palabras clave: financiación básica, Borrador del Nuevo Plan Contable y Plan General de Contabilidad de 1990.

Sumario

1. Introducción.
2. Novedades introducidas en el grupo 1 (Financiación Básica) del Borrador del NPGC.
3. Subgrupo 10. Capital.
4. Subgrupo 11. Reservas.
5. Subgrupo 12. Resultados pendientes de aplicación.
6. Subgrupo 13. Subvenciones, donaciones y legados.
7. Subgrupo 14. Provisiones.
8. Subgrupo 15. Deudas a largo plazo con características especiales.
9. Subgrupo 16. Deudas a largo plazo con partes vinculadas.
10. Subgrupo 17. Deudas a largo plazo por préstamos recibidos y otros conceptos.
11. Subgrupo 18. Pasivos por fianzas y garantías a largo plazo.
12. Subgrupo 19. Situaciones transitorias de financiación.
13. Casos prácticos.

Bibliografía.

1. INTRODUCCIÓN

El Consejo de Ministros celebrado el 5 de mayo de 2006 aprobó el Proyecto de Ley de reforma mercantil en materia contable, actualmente pendiente de tramitación parlamentaria, con el objeto de alcanzar un mayor nivel de convergencia con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Unión Europea.

El citado Proyecto de Ley tendrá como desarrollo reglamentario un nuevo Plan General de Contabilidad, cuyo primer Borrador fue publicado en febrero de 2007 y ha sido elaborado por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la base de las conclusiones de los grupos de trabajo constituidos e integrados por diferentes colectivos relacionados con la información económico-financiera. El Borrador del Nuevo Plan General Contable (NPGC) podrá ser modificado en función de las decisiones que finalmente se adopten en la tramitación parlamentaria del Proyecto de Ley de reforma mercantil en materia contable.

Analizado el Borrador del futuro plan de cuentas en nuestro país, hemos observado que contiene diferencias significativas en relación al Plan General de Contabilidad de 1990 (PGC 90) y que, a modo de resumen, citamos a continuación:

- **Criterios de valoración:** estos están localizados en la primera parte del Borrador (Marco Conceptual) y está previsto utilizar el criterio del valor razonable para la valoración de determinados activos, por lo que, el coste histórico tendrá un menor peso específico en la contabilización de determinadas operaciones.
- **Método de contabilización del efecto impositivo:** el método que sigue el Borrador para la contabilización del efecto impositivo es el «método basado en el balance de situación» según el cual, surgirán diferencias temporarias, concepto más amplio que el de diferencias temporales previsto en el PGC 90.
- **Método para el cálculo del fondo de comercio:** el Borrador del NPGC contiene una nueva metodología para el cálculo del posible deterioro del fondo de comercio, que dejará de ser amortizable.
- **Contabilización de las operaciones:** en la contabilización de las operaciones se tenderá a su realidad económica y no a su forma jurídica, de ahí que, a la hora de reconocer un activo en régimen de arrendamiento financiero, los criterios serán diferentes a los previstos en el PGC 90.

- **Combinaciones de negocios:** otra de las novedades será la regulación contable de las combinaciones de negocios en el Borrador del NPGC.
- **La memoria:** la información contenida en la misma será más completa.
- **Dos nuevos estados financieros:** el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de efectivo.
- **Provisiones:** en algunas situaciones, el tratamiento de las provisiones será más restrictivo.
- Los **gastos de establecimiento** no serán capitalizables.

Desde la publicación del Borrador del NPGC por parte del ICAC hasta la fecha, se están incorporando a nuestra literatura contable diversos artículos en revistas especializadas que intentan divulgar el contenido del que será en el próximo año, con carácter obligatorio, el NPGC.

Es nuestra intención en este artículo, aportar más información para una mejor comprensión de las diferencias que existen entre ambos planes de cuentas. El objetivo que perseguimos con este trabajo es analizar los aspectos más relevantes que hemos observado en el contenido del grupo 1 (Financiación Básica) del Borrador del NPGC y del PGC 90, aprobado por el Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre.

El artículo lo hemos estructurado en dos partes diferenciadoras: una primera parte, de contenido teórico, en donde analizamos el citado grupo 1, dedicado a la financiación permanente de la empresa en ambos planes de cuentas, comentando las novedades que introduce el Borrador del NPGC en relación al PGC 90, y una segunda parte de nuestro trabajo, contiene una serie de casos prácticos que sirven de apoyo para una mejor comprensión de la parte teórica.

2. NOVEDADES INTRODUCIDAS EN EL GRUPO 1 (FINANCIACIÓN BÁSICA) DEL BORRADOR DEL NPGC

En el Borrador del NPGC, el grupo 1 **comprende el patrimonio neto y la financiación ajena a largo plazo de la empresa destinados, en general, a financiar el activo no corriente y a cubrir un margen razonable del corriente además, incluye las situaciones transitorias de financiación.**

En el PGC 90, el citado grupo 1 **comprende los recursos propios y la financiación ajena a largo plazo de la empresa destinados, en general, a financiar el activo permanente y a cubrir un margen razonable del circulante además, incluye los ingresos a distribuir en varios ejercicios, acciones propias y otras situaciones transitorias de la financiación básica.**

Analizando los contenidos que figuran en ambas definiciones, podemos deducir las siguientes diferencias significativas:

1. Se sustituyen los conceptos de activo permanente y activo circulante, contemplados en la definición del PGC 90, y no definidos en ninguna parte del mismo, por los de activo corriente y no corriente. Se trata más bien de un cambio de título que de contenido, ya que no difiere sustancialmente, al menos en las cuentas que componen cada una de las masas patrimoniales, a la definición que el Borrador del NPGC contempla en el apartado dedicado a las cuentas anuales sobre dichos conceptos.

CUADRO N.º 1

PGC 90	Borrador NPGC
Activo circulante	Activo corriente
Activo permanente	Activo no corriente

2. No figura en la definición del subgrupo 1 del Borrador del NPGC referencia alguna a la cuenta de «Ingresos a distribuir en varios ejercicios» ni tampoco a la de «Acciones propias».

En relación a los distintos subgrupos que figuran en ambos planes de cuentas, destacamos las siguientes novedades:

- a) El subgrupo 16. Deudas a largo plazo con empresas del grupo y asociadas, es sustituido en el Borrador del NPGC por «Deudas a largo plazo con partes vinculadas». El citado Borrador **considera que existe una parte vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra.**
- b) El contenido del subgrupo 15 del Borrador del NPGC «Deudas a largo plazo con características especiales», presenta un contenido diferenciador al del PGC 90, cuyas cuentas pasan a integrarse en otros subgrupos.
- c) Debido a la nueva definición que se contempla de las provisiones, algunas cuentas del subgrupo 14. Provisiones para riesgos y gastos del plan vigente desaparecen, tales como «Provisión para grandes reparaciones» y «Fondo de reversión». Por otra parte, también se incorporan nuevas cuentas para recoger conceptos que no figuraban en el PGC 90.
- d) En el subgrupo 18. Pasivos por fianzas y garantías a largo plazo, se incluyen las garantías concedidas por la empresa a plazo superior al año.
- e) Algunos subgrupos de ambos planes de cuentas a pesar de llevar el mismo título, sin embargo, presentan contenidos diferentes, tal es el caso del subgrupo 10. Capital y el subgrupo 19. Situaciones transitorias de financiación.

- f) Buena parte de las cuentas que integran el subgrupo 13. Ingresos a distribuir en varios ejercicios del PGC 90 desaparecen.

En el **cuadro n.º 2** podemos observar las diferencias más significativas que hemos comentado con anterioridad entre los distintos subgrupos que componen el grupo 1 del PGC 90 y del Borrador del NPGC.

CUADRO N.º 2

GRUPO 1-Financiación básica	
Borrador NPGC	PGC 90
10. Capital	10. Capital
11. Reservas	11. Reservas
12. Resultados pendientes de aplicación	12. Resultados pendientes de aplicación
13. Subvenciones, donaciones y ajustes por cambios de valor	13. Ingresos a distribuir en varios ejercicios
14. Provisiones	14. Provisiones para riesgos y gastos
15. Deudas a l/p con características especiales	15. Empréstitos y otras emisiones análogas
16. Deudas a l/p con partes vinculadas	16. Deudas a l/p con empresas del grupo y asociadas
17. Deudas a l/p por préstamos recibidos y otros conceptos	17. Deudas a l/p por préstamos recibidos y otros conceptos
18. Pasivos por fianzas y garantías a l/p	18. Fianzas y depósitos recibidos a l/p
19. Situaciones transitorias de financiación	19. Situaciones transitorias de financiación

3. SUBGRUPO 10. CAPITAL

Del análisis del subgrupo 10. Capital, en ambos planes de cuentas, se deduce que existen una serie de cuentas que se integran en el Borrador del NPGC y que en el PGC 90 figuraban en otros subgrupos (**cuadro n.º 3**). Dichas cuentas son las siguientes:

- 103. Socios por desembolsos no exigidos.
- 104. Socios por aportaciones no dinerarias pendientes.
- 108. Acciones o participaciones propias en situaciones especiales.
- 109. Acciones o participaciones propias para reducción de capital.

Todas estas cuentas citadas figurarán en el balance, con signo negativo, dentro del epígrafe I. Fondos Propios.

CUADRO N.º 3

GRUPO I-Financiación básica	
Borrador NPGC	PGC 90
10. CAPITAL 100. Capital social 101. Fondo social 102. Capital 103. Socios por desembolsos no exigidos 1033. Socios por desembolsos no exigidos, empresas del grupo 1034. Socios por desembolsos no exigidos, empresas asociadas 1035. Socios por desembolsos no exigidos, otras partes vinculadas 1036. Otros socios por desembolsos no exigidos 104. Socios por aportaciones no dinerarias pendientes 1043. Socios por aportaciones no dinerarias pendientes, empresas del grupo 1044. Socios por aportaciones no dinerarias pendientes, empresas asociadas 1045. Socios por aportaciones no dinerarias pendientes, otras partes vinculadas 1046. Otros socios por aportaciones no dinerarias pendientes 108. Acciones o participaciones propias en situaciones especiales 109. Acciones o participaciones propias para reducción de capital	10. CAPITAL 100. Capital social 1000. Capital ordinario 1001. Capital privilegiado 1002. Capital sin derecho a voto 1003. Capital con derechos restringidos 101. Fondo social 102. Capital

Por lo que respecta al funcionamiento de las cuentas que forman parte de este subgrupo, las novedades más relevantes son las siguientes:

1. La cuenta 100. Capital social, se utilizará cuando la sociedad haga su inscripción en el Registro Mercantil, por lo tanto, hasta que no se haya inscrito en el registro se utilizará la cuenta 194. Capital social en formación.
2. En el Borrador del NPGC al ser consideradas las acciones propias como neto, al producirse una compra de dichas acciones se estarán reduciendo los activos y, en consecuencia, el

patrimonio neto. Cuando las acciones propias sean vendidas, el precio obtenido debe considerarse como un incremento del patrimonio neto y, por lo tanto, no tiene sentido llevar la diferencia, como ocurría en el PGC 90, a cuentas del grupo 6 y 7, respectivamente.

3. Las cuentas 103. Socios por desembolsos exigidos y 104. Socios por aportaciones no dinerarias pendientes, con sus desgloses correspondientes en cuatro subcuentas, figuran en el Borrado del NPGC dentro del subgrupo 10. Capital y en el balance de situación minoran los fondos propios. En el PGC 90 estaban recogidos en el subgrupo 19. Situaciones transitorias de financiación y en el balance de situación formaban parte del activo.
4. También es interesante reseñar el cambio que supone el funcionamiento de la cuenta 100. Capital social, concretamente en lo referente a las acciones sin voto, ya que en el Borrador del NPGC figuran en el subgrupo 15. Deudas a largo plazo con características especiales y, en consecuencia, pasan a ser consideradas como un **pasivo financiero**. En el PGC 90 tenían la consideración de fondos propios figurando, desglosada con cuatro dígitos, dentro de la cuenta 100. Capital social.

4. SUBGRUPO 11. RESERVAS

Las novedades que presenta este subgrupo, tal como se observa en el **cuadro n.º 4**, son las siguientes:

1. Se incorporan tres nuevas cuentas dentro de este subgrupo:
 111. Patrimonio neto por emisión de instrumentos financieros compuestos.
 118. Aportaciones de socios o propietarios ¹.
 119. Diferencias por ajuste del capital a euros ².
2. Las cuentas 114. Reservas para acciones de la sociedad dominante, 116. Reservas estatutarias y 118. Reservas por capital amortizado, del PGC 90, se integran en el Borrador del NPGC en la cuenta 114. Reservas especiales.
3. En el Borrador del NPGC desaparecen las cuentas 111. Reserva de revalorización y 115. Reserva para acciones propias, si bien esta última creemos debería figurar en el Borrador del NPGC como una reserva de carácter especial.
4. La cuenta 111. Patrimonio neto por emisión de instrumentos financieros compuestos, surge de la emisión de un instrumento financiero compuesto y, en particular, por la emisión de obligaciones convertibles en acciones.

¹ En el PGC 90 figuraba con el dígito 122. formando parte del subgrupo 12. Resultados pendientes de aplicación.

² Dicha cuenta ya figuraba en el Real Decreto 2814/1998, de 23 de diciembre, por el que se dictaban normas para la adaptación de las contabilidades con motivo de la introducción del euro como moneda oficial en nuestro país.

En el PGC 90 la emisión de obligaciones convertibles en acciones tenían la consideración de un pasivo, figurando en el balance de situación dentro del epígrafe D. Acreedores a largo plazo o en el epígrafe E. Acreedores a corto plazo, en función de su vencimiento.

5. La cuenta 113. Reservas voluntarias, además de recoger las reservas constituidas libremente por la empresa, con cargo a la cuenta 129. Pérdidas y ganancias, tiene un contenido más enriquecedor del que se contemplaba en el PGC 90.

Dicha cuenta se cargará y abonará, según corresponda, cuando se produzca un cambio de criterio contable o la subsanación de un error, con cargo y abono, en su caso, a las respectivas cuentas representativas de los elementos afectados por este hecho, incluyendo las relacionadas con el efecto impositivo. En el PGC 90 las operaciones no contabilizadas procedentes de ejercicios anteriores eran consideradas como un gasto/ingreso de carácter extraordinario y se contabilizaban en las cuentas 679. Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores y 779. Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores, respectivamente.

CUADRO N.º 4

GRUPO I-Financiación básica	
Borrador NPGC	PGC 90
11. RESERVAS	11. RESERVAS
110. Prima de emisión o asunción	110. Prima de emisión de acciones
111. Patrimonio neto por emisión de instrumentos financieros compuestos	111. Reservas de revalorización
112. Reserva legal	112. Reserva legal
113. Reserva voluntaria	113. Reservas especiales
114. Reservas especiales	114. Reservas para acciones de la sociedad dominante
1140. Reservas para acciones o participaciones de la sociedad dominante	
1141. Reservas estatutarias	115. Reservas para acciones propias
1142. Reservas por capital amortizado	116. Reservas estatutarias
	117. Reservas voluntarias
118. Aportaciones de socios o propietarios	118. Reservas por capital amortizado
119. Diferencias por ajuste del capital a euros	

5. SUBGRUPO 12. RESULTADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN

Este subgrupo no presenta apenas novedades en relación al PGC 90, únicamente lo ya comentado en el epígrafe anterior en relación a la cuenta 122. Aportaciones de socios para compensar pérdidas (cuadro n.º 5).

CUADRO N.º 5

GRUPO 1-Financiación básica	
Borrador NPGC	PGC 90
12. RESULTADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	12. RESULTADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN
120. Remanente	120. Remanente
121. Resultados negativos de ejercicios anteriores	121. Resultados negativos de ejercicios anteriores
129. Resultados del ejercicio	122. Aportación de socios para compensación de pérdidas
	129. Pérdidas y ganancias

6. SUBGRUPO 13. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

Las cuentas que componen este subgrupo tanto en el Borrador del NPGC como el que está vigente en la actualidad quedan recogidas en el **cuadro n.º 6**.

CUADRO N.º 6

GRUPO 1-Financiación básica	
Borrador NPGC	PGC 90
13. SUBVENCIONES, DONACIONES Y AJUSTES POR CAMBIO DE VALOR	13. INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS
130. Subvenciones oficiales de capital	130. Subvenciones oficiales de capital
131. Donaciones y legados de capital	1300. Subvenciones del Estado
132. Otras subvenciones, donaciones y legados	1301. Subvenciones de otras Administraciones Públicas
133. Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta	131. Subvenciones de capital
1330. Ajustes por activos financieros para la venta	
1331. Ajustes por valoración en pasivos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto	
134. Operaciones de cobertura	
1340. Cobertura de flujos de efectivo	
1341. Cobertura de una inversión neta en un negocio en el extranjero	
135. Diferencias de conversión	135. Ingresos por intereses diferidos
136. Ajustes por valoración en activos no corrientes y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta	136. Diferencias positivas en moneda extranjera
	.../...

.../...	
137. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	
1370. Ingresos fiscales por diferencias permanentes a distribuir en varios ejercicios	
1371. Ingresos fiscales por deducciones y bonificaciones a distribuir en varios ejercicios	

Además del cambio de título en relación al PGC 90, este subgrupo presenta novedades significativas que a continuación detallamos:

1. El Borrador del NPGC contiene cuentas específicas para las Subvenciones oficiales de capital (130) y Donaciones y legados de capital (131). En general, estas cuentas están destinadas a financiar la estructura fija de la empresa (los llamados activos no corrientes) y con carácter de no reintegrables.

Además, el Borrador del NPGC contiene otra cuenta 132. Otras subvenciones, donaciones y legados, destinada a recoger, por una parte, cualquier subvención, donación o legado que no figuren en las cuentas anteriormente citadas, y, por otra parte, también podrá activarse cuando estas subvenciones, donaciones o legados no sean reintegrables, y se encuentren pendientes de imputar al resultado, de acuerdo con los criterios establecidos en las normas de registro y valoración contenidas en la segunda parte del plan.

2. Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables, serán consideradas como ingresos directamente imputables al patrimonio neto y se valorarán por el valor razonable.
3. La segunda parte del Borrador del NPGC, normas de valoración y registro, contiene los criterios de imputación de estas cuentas a resultados del ejercicio, no difiriendo de las contenidas en el PGC 90. Es decir, se imputan a resultados, en el caso de activos no corrientes, en función de la dotación a la amortización efectuada en ese período, o, en su caso, cuando se produzca una enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en inventario.
4. Otra novedad a destacar es la consideración de las subvenciones, donaciones y legados otorgadas por socios o propietarios, que no constituyen ingresos, debiéndose contabilizar directamente como fondos propios en la cuenta 118. Aportaciones de socios o propietarios.
5. También es interesante reseñar los cambios relacionados con el movimiento de estas cuentas. Únicamente se cargará o abonará al final del ejercicio y cuando nos concedan la subvención, y el abono se realizará a una cuenta del subgrupo 94. Ingresos por subvenciones, donaciones y legados.

6. La cuenta 135. Ingresos por intereses diferidos del PGC 90, no figura en el Borrador NPGC. **La imputación a resultados se hace en el Borrador del NPGC directamente en función del método de la tasa efectiva.**

7. En este subgrupo figuran cuentas no previstas en el PGC 90, tales como:

133. Ajustes por valoración en instrumentos financieros.

134. Operaciones de cobertura.

135. Diferencias de conversión.

136. Ajustes por valoración en activos no corrientes y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta.

137. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios.

8. Por último, el tratamiento de la moneda extranjera presenta novedades significativas en relación al PGC 90. La norma 11.^a de la segunda parte del plan contable, distingue los elementos patrimoniales en dos grupos: Partidas monetarias (efectivo, créditos y deudas) y Partidas no monetarias (Inmovilizaciones materiales, inversiones inmobiliarias, fondo de comercio, existencias, etc.).

La valoración inicial de toda transacción en moneda extranjera se convertirá a moneda funcional mediante la aplicación al importe en moneda extranjera vigente en la fecha de la transacción. Las diferencias que surjan al cierre del ejercicio, en las partidas monetarias, se valorarán aplicando el tipo de cambio existente en esa fecha y las diferencias, tanto positivas como negativas que se originen en el proceso, así como las que se produzcan al liquidar dichos elementos patrimoniales, se reconocerán en la cuenta de Pérdidas y ganancias. En el PGC 90 únicamente las diferencias negativas se llevaban a resultados figurando las diferencias positivas en una cuenta del grupo 1, concretamente la cuenta 136. Diferencias positivas de moneda extranjera, que en el Borrador del NPGC no figura.

También contiene el Borrador del NPGC normas para la valoración de partidas no monetarias, tanto si se producen cuando se registran como si se realizan en un momento posterior.

7. SUBGRUPO 14. PROVISIONES

Este subgrupo, que figuraba en el PGC 90 con el título de Provisiones para riesgos y gastos, presenta novedades, no solo en el contenido de las cuentas que lo componen, sino también en su concepto, definido en la norma de valoración 15.^a del Borrador del NPGC.

CUADRO N.º 7

GRUPO I-Financiación básica	
Borrador NPGC	PGC 90
<p>14. PROVISIONES</p> <p>140. Provisión para retribuciones y otras prestaciones al personal</p> <p>141. Provisión para impuestos</p> <p>142. Provisión para otras responsabilidades</p> <p>143. Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado</p> <p>144. Provisión por contratos onerosos</p> <p>145. Provisión para actuaciones medio-ambientales</p> <p>146. Provisión para reestructuraciones</p> <p>147. Provisión por transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio</p>	<p>14. PROVISIONES</p> <p>140. Provisión para pensiones y obligaciones similares</p> <p>141. Provisión para impuestos</p> <p>142. Provisión para responsabilidades</p> <p>143. Provisión para grandes reparaciones</p> <p>144. Fondo de reversión</p>

La empresa reconocerá como provisiones los pasivos que resulten indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelarán. Las provisiones pueden venir determinadas por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita. La determinación de un hecho pasado que da lugar a una obligación para la empresa es un elemento clave para su determinación, además, la empresa debe ser capaz de valorar, con la información disponible al cierre, la estimación posible que se producirá en el futuro, pues en el caso de no poderse realizar una estimación razonable no se podrá reconocer contablemente la obligación futura.

En resumen, para dotar una provisión deben darse las siguientes circunstancias:

1. Un hecho pasado que da lugar al nacimiento de una obligación futura.
2. Existe una probabilidad alta de que la empresa tenga que liquidar la deuda en el futuro.
3. Puede hacerse una estimación razonable del importe de la obligación a satisfacer en el futuro.

Lo anteriormente expuesto está en consonancia con el principio del devengo, recogido en la primera parte del Borrador del NPGC (Marco Conceptual), según el cual la imputación de los gastos e ingresos deberá hacerse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representen y con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

La dotación a las provisiones se realizará por el importe estimado asociado a las distintas obligaciones que motiven su creación. Al cierre del ejercicio, se valorarán por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación. Los

ajustes al alza, derivados de las actualizaciones de valor se imputarán, en general, a cuentas del subgrupo 66. Gastos financieros ³.

Con respecto al PGC 90 algunas cuentas que figuraban en el citado subgrupo desaparecen, tal es el caso de la cuenta 143. Provisiones para grandes reparaciones ⁴ y 144. Fondo de reversión. Esto es debido fundamentalmente al nuevo concepto de provisión contemplado en el Borrador del NPGC.

La cuenta 145. Provisión para actuaciones medioambientales, contemplaba su dotación en la Resolución del 25 de marzo de 2002 del ICAC, por la que se aprueban normas para el reconocimiento, valoración e información de los aspectos medioambientales en las cuentas anuales.

Otras cuentas, tales como la 143. Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado, ya había sido contemplada en la Resolución del 30 de julio 1991 del ICAC, por la que se dictaban normas de valoración del inmovilizado material, en concreto la norma 7.^a apartado b).

Por último, son cuentas de nueva creación:

146. Provisión para reestructuraciones.

147. Provisiones por transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio.

También es interesante destacar que el Borrador contempla en las normas de valoración y registro, en concreto, en la norma 16.^a Pasivos por retribuciones al personal a largo plazo, toda una problemática relacionada con las prestaciones post-empleo, así como cualquier otra prestación a largo plazo que suponga una compensación económica a satisfacer con carácter definido respecto al momento en que se presta el servicio.

8. SUBGRUPO 15. DEUDAS A LARGO PLAZO CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

Subgrupo de nueva creación destinado a recoger las *«acciones u otras participaciones en el capital de la empresa que, atendiendo a las características económicas de la emisión deban contabilizarse como pasivo»* ⁵. También se incluyen en este subgrupo las situaciones transitorias de financiación relacionadas con estos instrumentos financieros».

³ Los ajustes de las provisiones del grupo 1 que se realizan con cargo a cuentas del subgrupo 66 son las provisiones: para retribuciones al personal, para otras responsabilidades, por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado y provisiones para actuaciones medioambientales.

⁴ Las provisiones para grandes reparaciones no se consideran como tales y se reconocen como gasto cuando tiene lugar la reparación

⁵ Por ejemplo, las acciones o participaciones sin derecho a voto o las acciones rescatables.

CUADRO N.º 8

GRUPO 1-Financiación básica	
BORRADOR NPGC	PGC 90
<p>15. DEUDAS A LARGO PLAZO CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES</p> <p>150. Acciones o participaciones a l/p contabilizadas como pasivo</p> <p>153. Desembolsos no exigidos por acciones o participaciones contabilizadas como pasivo</p> <p>1533. Desembolsos no exigidos, empresas del grupo</p> <p>1534. Desembolsos no exigidos, empresas asociadas</p> <p>1535. Desembolsos no exigidos, otras partes vinculadas</p> <p>1536. Otros desembolsos no exigidos</p> <p>154. Aportaciones no dinerarias pendientes por acciones o participaciones contabilizadas como pasivo</p> <p>1543. Aportaciones no dinerarias pendientes, empresas del grupo</p> <p>1544. Aportaciones no dinerarias pendientes, empresas asociadas</p> <p>1545. Aportaciones no dinerarias pendientes, otras partes vinculadas</p> <p>1546. Otras aportaciones no dinerarias pendientes</p>	<p>15. EMPRÉSTITOS Y OTRAS EMISIONES ANÁLOGAS</p> <p>150. Obligaciones y bonos</p> <p>1500. Obligaciones y bonos simples</p> <p>1501. Obligaciones y bonos garantizados subordinados</p> <p>1503. Obligaciones y bonos cupón cero</p> <p>1504. Obligaciones y bonos con opción de adquisición de acciones</p> <p>1505. Obligaciones y bonos con participación en beneficios</p> <p>151. Obligaciones y bonos convertibles</p> <p>155. Deudas representadas en otros valores negociables</p>

El funcionamiento de la cuenta relacionada con acciones sin voto figuraba en el PGC 90 como una cuenta de capital social, formando parte por tanto de los fondos propios; en el Borrador del NPGC el tratamiento de dichas acciones sin voto son consideradas como una deuda a largo plazo con características especiales, formando parte del pasivo no corriente del balance.

Las cuentas 153. Desembolsos no exigidos por acciones o participaciones contabilizadas como pasivo y la 154. Aportaciones no dinerarias pendientes, por acciones o participaciones contabilizadas como pasivo, figuraban en el PGC 90 dentro del subgrupo 19. Situaciones transitorias de financiación.

9. SUBGRUPO 16. DEUDAS A LARGO PLAZO CON PARTES VINCULADAS

Las cuentas que integran el subgrupo 16 en ambos planes de cuentas aparecen reflejadas en el **cuadro n.º 9**.

CUADRO N.º 9

GRUPO 1-Financiación básica	
Borrador NPGC	PGC 90
16. DEUDAS A L/P CON PARTES VINCULADAS	16. DEUDAS A L/P CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS
160. Deudas a l/p con entidades de crédito vinculadas	160. Deudas a l/p con empresas del grupo
1603. Deudas a l/p con entidades de crédito, empresas del grupo	1600. Préstamos a l/p de empresas del grupo
1604. Deudas a l/p con entidades de crédito, empresas asociadas	
1605. Deudas a l/p con otras entidades de crédito vinculadas	1609. Otras deudas a l/p con empresas del grupo
161. Proveedores de inmovilizado a l/p, partes vinculadas	161. Deudas a l/p con empresas asociadas
1613. Proveedores de inmovilizado a l/p, empresas del grupo	
1614. Proveedores de inmovilizado a l/p, empresas asociadas	
1615. Proveedores de inmovilizado a l/p, otras partes vinculadas	
162. Otras deudas a l/p con partes vinculadas	162. Deudas a l/p con entidades de crédito del grupo
1623. Otras deudas a l/p, empresas del grupo	
1624. Otras deudas a l/p, empresas asociadas	
1625. Otras deudas a l/p, con otras partes vinculadas	
	163. Deudas a l/p con entidades de crédito asociadas
	164. Proveedores de inmovilizado a l/p, empresas del grupo
	165. Proveedores de inmovilizado a l/p, empresas asociadas

Las novedades que presenta este subgrupo en relación al PGC 90, son las siguientes:

1. Cambio de título del subgrupo 16, se sustituye Deudas a largo plazo con empresas del grupo y asociadas por Deudas a largo plazo con partes vinculadas.
2. La cuenta 160. Deudas a largo plazo con entidades de crédito vinculadas, se abonará a la formalización de la deuda por el importe recibido minorado, y, esta es la novedad, por los

gastos de la transacción. También se abonará la citada cuenta por el gasto financiero devenido hasta el valor de reembolso de la deuda, con cargo, generalmente, a la cuenta 662. Intereses de deudas.

3. La cuenta 161. Proveedores de inmovilizado a largo plazo, partes vinculadas, recoge deudas con partes vinculadas en calidad de suministradores de bienes del grupo 2, incluidas las formalizadas en efectos de giro, con vencimiento superior al año. Cuando existan intereses por aplazamiento se abonarán también a esta cuenta (161), por lo tanto, otra novedad en relación al PGC 90.

10. SUBGRUPO 17. DEUDAS A LARGO PLAZO POR PRÉSTAMOS RECIBIDOS Y OTROS CONCEPTOS

En este subgrupo se incluye la financiación ajena a largo plazo contraída con terceros que no tengan la consideración de partes vinculadas. El funcionamiento de las cuentas que componen este subgrupo no presenta novedades en relación al PGC 90 y la única cuenta a destacar es la 175. Pasivos por derivados financieros a largo plazo.

CUADRO N.º 10

GRUPO 1-Financiación básica	
Borrador NPGC	PGC 90
17. DEUDAS A L/P POR PRÉSTAMOS RECIBIDOS Y OTROS CONCEPTOS	17. DEUDAS A L/P POR PRÉSTAMOS RECIBIDOS Y OTROS CONCEPTOS
170. Deudas a l/p con entidades de crédito	170. Deudas a l/p con entidades de crédito
	1700. Préstamos a l/p de entidades de crédito
	1709. Otras deudas a l/p con entidades de crédito
171. Deudas a l/p	171. Deudas a l/p
172. Deudas a l/p transformables en subvenciones	172. Deudas a l/p transformables en subvenciones
173. Proveedores de inmovilizado a l/p	173. Proveedores de inmovilizado a l/p
174. Efectos a pagar a l/p	174. Efectos a pagar a l/p
176. Obligaciones y bonos	
177. Obligaciones y bonos convertibles	
178. Deudas representadas en otros valores negociables	

11. SUBGRUPO 18. PASIVOS POR FIANZAS Y GARANTÍAS A LARGO PLAZO

Además del cambio de título en el subgrupo, las novedades introducidas en el Borrador del NPGC son las siguientes:

- Se incluye en la cuenta 189. Garantías financieras a largo plazo, de nueva creación, es decir, recogerá las garantías financieras concedidas por la empresa a plazo superior a un año, de una forma especial los avales, siempre que no proceda su registro en cuentas del subgrupo 14.
- Otro cambio que se produce está relacionado con el funcionamiento de las cuentas que componen este subgrupo, en concreto, la cuenta 180. Fianzas recibidas a largo plazo. En caso de producirse incumplimiento de la obligación afianzada, se abonará a la cuenta 759. Ingresos por servicios, en lugar de hacerlo a la cuenta 778. Ingresos extraordinarios como ocurría en el PGC 90.

CUADRO N.º 11

GRUPO 1-Financiación básica	
Borrador NPGC	PGC 90
18. PASIVOS POR FIANZAS Y GARANTÍAS A LARGO PLAZO 180. Fianzas recibidas a largo plazo 185. Depósitos recibidos a largo plazo 189. Garantías financieras a largo plazo	18. FIANZAS Y DEPÓSITOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO 180. Fianzas recibidas a largo plazo 185. Depósitos recibidos a largo plazo

12. SUBGRUPO 19. SITUACIONES TRANSITORIAS DE FINANCIACIÓN

Este subgrupo lleva el mismo título que en el PGC 90, pero su contenido es distinto ya que todas las cuentas que lo componían pasaron a integrarse en el subgrupo 10. Capital y en el subgrupo 15. Deudas a largo plazo con características especiales del Borrador del NPGC.

CUADRO N.º 12

GRUPO 1-Financiación básica	
Borrador NPGC	PGC 90
19. SITUACIONES TRANSITORIAS DE FINANCIACIÓN 190. Acciones o participaciones emitidas 1903. Acciones o participaciones emitidas, empresas del grupo 1904. Acciones o participaciones emitidas, empresas asociadas 1905. Acciones o participaciones emitidas, otras partes vinculadas	19. SITUACIONES TRANSITORIAS DE FINANCIACIÓN 190. Accionistas por desembolsos no exigidos
	.../...

.../...	
1906. Acciones o participaciones emitidas, otros socios	
192. Suscriptores de acciones	191. Accionistas por desembolsos no exigidos, empresas del grupo
1923. Suscriptores de acciones, empresas del grupo	192. Accionistas por desembolsos no exigidos, empresas asociadas
1924. Suscriptores de acciones, empresas asociadas	
1925. Suscriptores de acciones, otras partes vinculadas	
1926. Suscriptores de acciones, otros socios	193. Accionistas por aportaciones no dinerarias pendientes
194. Capital social, sociedad en formación	194. Accionistas por aportaciones no dinerarias pendientes, empresas del grupo
	195. Accionistas por aportaciones no dinerarias pendientes, empresas asociadas
	196. Socios, parte no desembolsada
	198. Acciones propias en situaciones especiales
	199. Acciones propias para reducción de capital

Una de las cuentas no prevista en el PGC 90, si bien se venía utilizando en la práctica, era la cuenta 190. Acciones o participaciones emitidas. Dicha cuenta figuraba en el pasivo del balance con signo negativo encuadrada dentro del epígrafe E. Deudas a corto plazo, la cual se cargaba por su valor nominal y, en su caso, la prima de emisión de acciones o participaciones emitidas y pendientes de desembolso, con abono a la cuenta 194. Capital social, sociedad en formación. Es decir, el asiento a realizar será el siguiente:

*Acciones o participaciones
emitidas (190)*

a Capital social en formación (194)

_____ x _____

Los motivos de abono serán distintos según se trate de los dos supuestos contemplados en la legislación mercantil de creación de sociedades: fundación simultánea y fundación sucesiva.

a) Fundación simultánea: la fundación de la sociedad se realiza en un solo acto por convenio entre los fundadores. El asiento a realizar previsto en el Borrador del NPGC, en el caso particular de que existan acciones con derecho y sin derecho a voto, será el siguiente:

Tesorería (57)

*Socios por desembolsos
no exigidos (103)*

*Socios por aportaciones no
dinerarias pendientes (104)*

*Desembolsos no exigidos por
acciones o participaciones conta-
bilizadas como pasivo (153)*

*Aportaciones no dinerarias
pendientes por acciones conta-
bilizadas como pasivo (154)*

a Acciones o participaciones emitidas (190)

_____ x _____

- Cuando se exijan los desembolsos pendientes, el asiento a realizar será el siguiente:

*Socios por desembolsos
exigidos (558)*

*a Cuenta de imputación representativa
de las aportaciones no dinerarias*

a Socios por desembolsos no exigidos (103)

*a Socios por aportaciones no dinerarias
pendientes (104)*

*a Desembolsos no exigidos por acciones
o participaciones contabilizadas como
pasivo (153)*

*a Aportaciones no dinerarias pendientes
por acciones contabilizadas como
pasivo (154)*

_____ x _____

- En el momento de la inscripción del capital en el Registro Mercantil, el asiento a realizar será el siguiente (la cuenta 150 se utilizará en el caso de acciones que no tengan derecho a voto):

Capital social en formación (194)

a Capital social (100)

*a Acciones o participaciones a largo
plazo contabilizadas como pasivo (150)*

_____ x _____

b) Fundación sucesiva: se trata del otro supuesto previsto en la legislación mercantil. Los asientos a realizar, no previstos en el PGC 90, serán los siguientes:

- Por la emisión de las acciones acordada:

*Acciones o participaciones
emitidas (190)*

a Capital social en formación (194)

_____ x _____

- Por la suscripción de las acciones:

Suscriptores de acciones (192)

a Acciones o participaciones emitidas (190)

_____ x _____

- Este asiento se realiza cuando se dé conformidad a la suscripción de las acciones:

Tesorería (57)

*Socios por desembolsos
no exigidos (103)*

*Socios por aportaciones no
dinerarias pendientes (104)*

*Desembolsos no exigidos por
acciones o participaciones conta-
bilizadas como pasivo (153)*

*Aportaciones no dinerarias
pendientes por acciones conta-
bilizadas como pasivo (154)*

a Suscriptores de acciones (192)

_____ x _____

- Por la inscripción del capital en el Registro Mercantil:

Capital social en formación (194)

a Suscriptores de acciones (192)

*a Acciones o participaciones a largo
plazo contabilizadas como pasivo (150)*

_____ x _____

- Por el importe exigido a los accionistas o partícipes:

*Socios por desembolsos
exigidos (558)*

- a Cuenta de imputación*
- a Socios por desembolsos no exigidos (103)*
- a Socios por aportaciones no dinerarias
pendientes (104)*
- a Desembolsos no exigidos por acciones
o participaciones contabilizadas como
pasivo (153)*
- a Aportaciones no dinerarias pendientes
por acciones contabilizadas como
pasivo (154)*

_____ x _____

13. CASOS PRÁCTICOS

CASO PRÁCTICO NÚM. 1

CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA. FUNDACIÓN SIMULTÁNEA

ENUNCIADO

A comienzos del año 20XX se reúnen ante notario un grupo de inversores con el ánimo de formar una sociedad anónima con un capital social de 60.000 € (6.000 acciones de 10 € nominales cada una). En los estatutos figura que los socios aportarán en efectivo el mínimo legal establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA).

Días después y previo pago del Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados, se inscribe la sociedad en el Registro Mercantil.

Los gastos necesarios para constituir la sociedad han sido los siguientes:

- Escritura notarial 500 €
- Inscripción en el Registro Mercantil 160 €
- Asesor económico 150 €
- Impuesto sobre Trasmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: 1% sobre el capital.

Además de los gastos anteriores, la sociedad ha incurrido en otro tipo de gastos necesarios para la puesta en marcha de la sociedad:

- Publicidad de lanzamiento 300 €
- Selección de personal 250 €

Otra información:

- Los gastos de notario y registro están sujetos a un tipo impositivo del 16% en el IVA y una retención del 15% en el IRPF.
- El asesor económico es un profesional independiente.
- Las empresas encargadas de realizar la publicidad de lanzamiento y la selección de personal revisten la forma jurídica de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

SOLUCIÓN Caso práctico núm. 1

1. Por la emisión:

60.000	<i>Acciones emitidas (190)</i>		
		a <i>Capital social, sociedad en formación (194)</i>	60.000
		x	

2. Por la suscripción, desembolso y compromiso de aportación:

15.000	<i>Tesorería (57)</i>		
45.000	<i>Socios por desembolsos no exigidos (103)</i>		
		a <i>Acciones emitidas (190)</i>	60.000
		x	

3. Por la inscripción registral:

60.000	<i>Capital social, sociedad en formación (194)</i>		
		a <i>Capital social (100)</i>	60.000
		x	

4. Contabilización de los diversos gastos:

a) Notario y registro:

660,00	Servicios de profesionales independientes (623)		
105,60	H. ^a P. ^a , IVA soportado (472)		
		a Tesorería (57)	666,60
		a H. ^a P. ^a , acreedora por retenciones practicadas (4751)	99,00
	_____	x _____	

b) Asesor económico:

150	Servicios de profesionales independientes (623)		
24	H. ^a P. ^a , IVA soportado (472)		
		a Tesorería (57)	151,50
		a H. ^a P. ^a , acreedora por retenciones practicadas(4751)	22,50
	_____	x _____	

c) Impuesto sobre Trasmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados:

600	Otros tributos (631) (1% × 60.000)		
		a Tesorería (57)	600
	_____	x _____	

d) Publicidad de lanzamiento y selección de personal:

300	Publicidad, propaganda y relaciones públicas (627)		
250	Otros servicios (629)		
88	H. ^a P. ^a , IVA soportado (472)		
		a Tesorería (57)	638
	_____	x _____	

CASO PRÁCTICO NÚM. 2

CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA. FUNDACIÓN SUCESIVA

ENUNCIADO

Un grupo promotor desea acometer un proyecto de inversión, por lo que intenta la creación de una sociedad anónima con un capital social de 6.000.000 €, representado por acciones ordinarias de 10 € de valor nominal. Las acciones son ofrecidas a suscripción pública a la par y, en el acto de la firma del boletín de suscripción, se desembolsará el mínimo legal establecido en el TRLSA. Si se suscribiesen un número de acciones superior al previsto, se aplicaría el prorrateo proporcional. Los promotores han aportado 6.000 € para cubrir los gastos necesarios para poner en marcha el proyecto de inversión.

Pasados unos meses, los promotores comprueban que las acciones han sido suscritas en su totalidad por lo que, cumpliendo previamente una serie de requisitos legales, se procede a la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil.

SOLUCIÓN Caso práctico núm. 2

1. Por la emisión de las acciones:

6.000.000	Acciones emitidas (190)		
		a Capital social, sociedad en formación (194)	6.000.000
_____		x _____	

2. Por la suscripción:

6.000.000	Suscriptores de acciones (192)		
		a Acciones emitidas (190)	6.000.000
_____		x _____	

3. Por el desembolso del mínimo legal y compromiso de aportación:

1.500.000	Tesorería (57)		
4.500.000	Socios por desembolsos no exigidos (103)		
		a Suscriptores de acciones (192)	6.000.000
_____		x _____	

4. Por la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil:

6.000.000	Capital social, sociedad en formación (194)	a	Capital social (100)	6.000.000
_____		x	_____	

5. Por las aportaciones realizadas por el grupo promotor:

6.000	Cuenta corriente con socios y administradores (551)	a	Tesorería (57)	6.000
_____		x	_____	

CASO PRÁCTICO NÚM. 3

PROVISIONES GRUPO 1

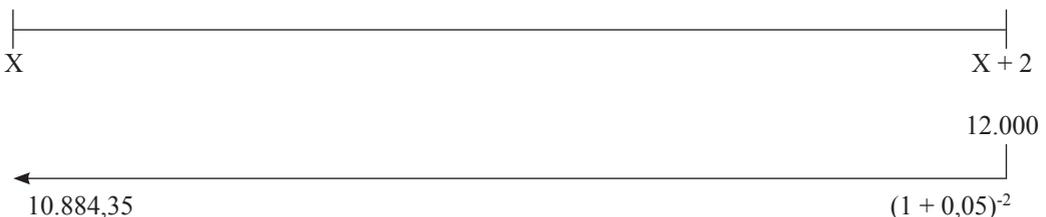
ENUNCIADO

Una empresa mantiene un litigio con un trabajador por despido, este, disconforme, denuncia el hecho ante la Magistratura de Trabajo. La empresa es condenada a pagar una indemnización por un importe de 12.000 €. Los abogados de la empresa recurren la sentencia y estiman que es probable que dentro de 2 años la empresa se vea obligada a pagar la citada indemnización. Suponiendo un tipo de interés de mercado a lo largo de toda la operación del 5% efectivo anual, contabilizar las operaciones que se deriven de los acontecimientos anteriores suponiendo que la indemnización a pagar coincide con la estimada.

SE PIDE: contabilizar las operaciones que se deriven del enunciado.

SOLUCIÓN Caso práctico núm. 3

Esquema para obtener el valor actual (VA):



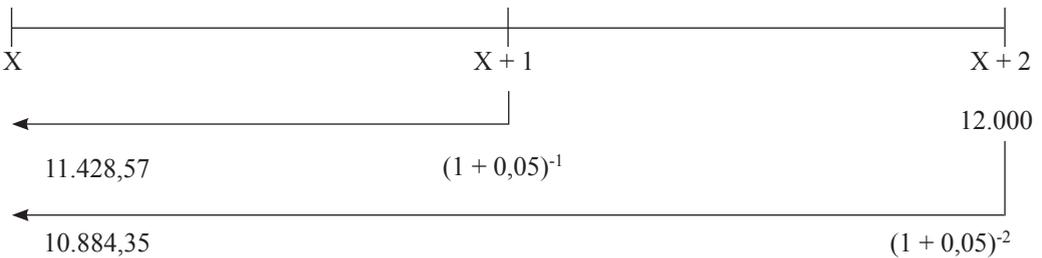
1. Al cierre del ejercicio del año X:10.884,35 *Indemnizaciones (641)*

a *Provisiones para retribuciones y otras prestaciones al personal (140)* 10.884,35
 $[VA = 12.000 \times (1 + 0,05)^{-2}]$

_____ x _____

Debido a la probabilidad de que se produzca una salida de recursos y si la estimación es fiable, surge una obligación presente por hechos pasados, por lo tanto, dotaremos la provisión correspondiente ya que se cumplen las condiciones exigidas por el Borrador del NPGC.

Por otra parte, debemos tener en cuenta que para su cálculo, al tratarse de una provisión a largo plazo, su contabilización debe hacerse por el valor actual (VA).

2. Al cierre del ejercicio del año X+1, por el importe de los ajustes correspondientes a la actualización de los valores:

544,22 *Intereses de deudas a l/p (6620)*
 $(11.428,57 - 10.884,35)$

a *Provisiones para retribuciones y otras prestaciones al personal (140)* 544,22

_____ x _____

3. Reclasificación al cierre del ejercicio X+1, de largo a corto plazo:

11.428,57 *Provisiones para retribuciones y otras prestaciones al personal (140)*
 $(10.884,35 + 544,22)$

a *Provisiones para retribuciones y otras prestaciones al personal (5220)* 11.428,57

_____ x _____

4. Al cierre del ejercicio del año X+2. Por la imputación de los intereses devengados:

571,43	<i>Intereses de deudas a c/p (6621)</i>		
	(12.000 – 11.428,57)		
		a	<i>Provisiones para retribuciones y otras prestaciones al personal (5220)</i>
			571,43
_____		x	_____

5. Por el pago de la indemnización:

12.000	<i>Provisiones para retribuciones y otras prestaciones al personal (5220)</i>		
		a	<i>Tesorería (57)</i>
			12.000
_____		x	_____

CASO PRÁCTICO NÚM. 4

SUBVENCIONES DE CAPITAL

ENUNCIADO

La empresa «DECASA» ha recibido de un determinado organismo público a comienzos de un determinado ejercicio una subvención no reintegrable. Dicha subvención tiene como finalidad la adquisición de una máquina con el fin de aplicar nuevas tecnologías.

El precio de adquisición de la citada máquina es de 60.000 €, IVA del 16%.

La subvención concedida asciende a 30.000 €, que ha sido percibida en una sola vez y se le ingresó en una cuenta corriente.

La máquina tiene asignada una vida útil de 10 años, sin valor residual y amortización lineal.

SE PIDE: contabilizar las operaciones que se deriven del enunciado.

SOLUCIÓN Caso práctico núm. 4**1. Por la percepción de la subvención:**

30.000	<i>Tesorería (57)</i>		
		a	<i>Ingresos de subvenciones oficiales de capital (940)</i>
			30.000
_____		x	_____

2. Por la adquisición de la máquina:

60.000	<i>Maquinaria (213)</i>		
9.600	<i>H.ª P.ª, IVA soportado (472)</i>		
		a	<i>Tesorería (57)</i> 69.600
		x	

3. Al cierre del ejercicio:a) *Amortización de la maquinaria:*

6.000	<i>Amortización del inmovilizado material (681)</i> (60.000 / 10 años)		
		a	<i>Amortización acumulada de maquinaria (2813)</i> 6.000
		x	

b) *Traspaso de la subvención a la cuenta 130, tal como exige el Borrador del NPGC:*

30.000	<i>Ingresos de subvenciones oficiales de capital (940)</i>		
		a	<i>Subvenciones oficiales de capital (130)</i> 30.000
		x	

c) *Por la imputación al resultado del ejercicio de la subvención concedida en función de la vida útil de la máquina:*

3.000	<i>Transferencia de subvenciones oficiales de capital (840)</i>		
		a	<i>Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio (746)</i> 3.000
		x	

d) *Para reflejar el saldo de la cuenta Subvenciones oficiales de capital que deba figurar en el balance:*

3.000	<i>Subvenciones oficiales de capital (130)</i> (30.000 / 10 años)		
		a	<i>Transferencia de subvenciones oficiales de capital (840)</i> 3.000
		x	

CASO PRÁCTICO NÚM. 5

OBLIGACIONES Y BONOS

ENUNCIADO

El 1/1/X1 una sociedad emite un empréstito de 100.000 bonos de 10 € cada uno, cupón cero, que se amortizarán en su totalidad en 3 años después al 114,12%. Los gastos iniciales han sido de 10.000 € y los finales de 5.000 €.

SOLUCIÓN Caso práctico núm. 5

1. Cálculo de la tasa efectiva:

$$1.000.000 - 10.000 = 1.141.200 (1 + i_e)^{-3} + 5.000 (1 + i_e)^{-3} \Rightarrow i_e = 0,050046191$$

Año	Interés devengado	Coste amortizado
0	—	990.000,00
1	49.545,73	1.039.545,73
2	52.025,30	1.091.571,03
3	54.628,97	1.146.200,01

2. Por el cobro:

990.000 *Tesorería (57)*

a *Obligaciones y bonos (176)* 990.000

_____ x _____

3. Por los intereses devengados a 31/12/X1:

49.545,73 *Intereses de obligaciones y bonos a l/p, otras empresas (6613)*

a *Obligaciones y bonos (176)* 49.545,73

_____ x _____

4. A 31/12/X2:a) *Por los intereses devengados:*

52.025,30	<i>Intereses de obligaciones y bonos a l/p, otras empresas (6613)</i>	a	<i>Obligaciones y bonos (176)</i>	52.025,30
_____		x	_____	

b) *Reclasificación de la deuda a corto plazo:*

1.091.571,03	<i>Obligaciones y bonos (176)</i>	a	<i>Obligaciones y bonos a c/p (500)</i>	1.091.571,03
_____		x	_____	

5. A 31/12/X3:a) *Por los intereses devengados:*

54.628,97	<i>Intereses de obligaciones y bonos a c/p, otras empresas (6618)</i>	a	<i>Obligaciones y bonos a c/p (500)</i>	54.628,97
_____		x	_____	

b) *Por el importe a reembolsar:*

1.146.200,01	<i>Obligaciones y bonos a c/p (500)</i>	a	<i>Valores negociables amortizados (509)</i>	1.146.200,01
_____		x	_____	

c) *Por el pago:*

1.146.200,01	<i>Valores negociables amortizados (509)</i>	a	<i>Tesorería (57)</i>	1.146.200,01
_____		x	_____	

CASO PRÁCTICO NÚM. 6

PRÉSTAMOS

ENUNCIADO

El 1/1/X1 la sociedad «DECASA» firma con un determinado banco un préstamo a 5 años por un nominal de 100.000 €, con cuota anual de amortización constante e interés del 5% efectivo anual pagaderos por años vencidos. Los gastos iniciales de apertura ascienden a 1.500 €.

SOLUCIÓN Caso práctico núm. 6**1. Cálculo de la tasa efectiva:**

Tipo interés anual	0,05
Capital	100.000
Capital efectivo	98.500

$$100.000 - 1.500 = 25.000 (1 + i_e)^{-1} + 24.000 (1 + i_e)^{-2} + \dots + 21.000 (1 + i_e)^{-5} \Rightarrow i_e = 0,055666$$

Año	Anualidad	Cuota	Interés pagado (i)	Interés devengado (i_e)	Diferencia interés	Capital amortizado	Capital pendiente	Coste amortizado (i_e)
0							100.000	98.500,00
1	25.000	20.000	5.000	5.483,10	483,10	20.000	80.000	78.983,10
2	24.000	20.000	4.000	4.396,67	396,67	40.000	60.000	59.379,77
3	23.000	20.000	3.000	3.305,43	305,43	60.000	40.000	39.685,20
4	22.000	20.000	2.000	2.209,12	209,12	80.000	20.000	19.894,33
5	21.000	20.000	1.000	1.107,44	107,44	100.000	0	1,76

2. A la firma del contrato el 1-1-X1:

98.500 Tesorería (57)
(100.000 - 1.500)

a Deudas a l/p con entidades de de crédito (170) 78.983,10

a Deudas c/p con entidades de crédito (520) 19.516,90

_____ x _____

3. Regularización a 31-12-X1:a) *Periodificación de intereses y principal:*

5.483,10	<i>Intereses de deudas (662)</i> (l/p = 4.396,67 c/p = 1.086,43)		
		a	<i>Intereses c/p de deudas con entidades de crédito (526)</i> 5.000,00
		a	<i>Deudas a c/p con entidades de crédito (520)</i> 483,10
		x	

b) *Reclasificación de la deuda:*

19.603,33	<i>Deudas a l/p con entidades de crédito (170)</i> (78.983,10 – 59.379,77)		
		a	<i>Deudas a c/p con entidades de crédito (520)</i> 19.603,33
		x	

4. Pago de intereses y devolución del principal a 1-1-X2:

5.000	<i>Intereses a c/p de deudas con entidades de crédito (526)</i>		
20.000	<i>Deudas a c/p con entidades de crédito (520)</i> (19.516,90 + 483,10)		
		a	<i>Tesorería (57)</i> 25.000
		x	

5. Regularización 31-12-X2:a) *Periodificación de intereses y principal:*

4.396,67	<i>Intereses de deudas (662)</i> (l/p = 3.305,43 c/p = 1.091,24)		
		a	<i>Intereses c/p de deudas con entidades de crédito (526)</i> 4.000,00
		a	<i>Deudas a c/p con entidades de crédito (520)</i> 396,67
		x	

b) *Reclasificación de la deuda:*

19.694,57	<i>Deudas a l/p con entidades de crédito (170)</i> (59.379,77 – 39.685,20)		
		a	<i>Deudas c/p con entidades de crédito (520)</i>
			19.694,57
_____		X	_____

6. Pago de intereses y devolución del principal a 1-1-X3:

4.000	<i>Intereses a c/p de deudas con entidades de crédito (526)</i>		
20.000	<i>Deudas a c/p con entidades de crédito (520)</i> (19.603,33 + 396,67)		
		a	<i>Tesorería (57)</i>
			24.000
_____		X	_____

7. Regularización 31-12-X3:a) *Periodificación de intereses y principal:*

3.305,43	<i>Intereses de deudas (662)</i> (l/p = 2.209,12 c/p = 1.096,31)		
		a	<i>Intereses c/p de deudas con entidades de crédito (526)</i>
			3.000,00
		a	<i>Deudas a c/p con entidades de crédito (520)</i>
			305,43
_____		X	_____

b) *Reclasificación de la deuda:*

19.790,88	<i>Deudas a l/p con entidades de crédito (170)</i> (39.685,20 – 19.894,33)		
		a	<i>Deudas a c/p con entidades de crédito (520)</i>
			19.790,88
_____		X	_____

8. Pago de intereses y devolución del principal a 1-1-X4:

3.000	<i>Intereses a c/p de deudas con entidades de crédito (526)</i>		
20.000	<i>Deudas a c/p con entidades de crédito (520)</i> (19.694,57 + 305,43)		
		a Tesorería (57)	23.000
		X	

9. Regularización 31/12/X4:a) *Periodificación de intereses y principal:*

2.209,12	<i>Intereses de deudas (662)</i> (l/p = 1.107,44 c/p = 1.101,68)		
		a Intereses c/p de deudas con entidades de crédito (526)	2.000,00
		a Deudas a c/p con entidades de crédito (520)	209,12
		X	

b) *Reclasificación de la deuda:*

19.892,57	<i>Deudas a l/p con entidades de crédito (170)</i> (19.894,33 – 1,76)		
		a Deudas a c/p con entidades de crédito (520)	19.892,57
		X	

10. Pago de intereses y devolución del principal a 1-1-X5:

2.000	<i>Intereses a c/p de deudas con entidades de crédito (526)</i>		
20.000	<i>Deudas a c/p con entidades de crédito (520)</i> (19.790,88 + 209,12)		
		a Tesorería (57)	22.000
		X	

11. Regularización 31/12/X5:a) *Periodificación de intereses:*

1.107,44	<i>Intereses de deudas (662)</i>		
		a <i>Intereses c/p de deudas con entidades de crédito (526)</i>	1.000,00
		a <i>Deudas a c/p con entidades de crédito (520)</i>	107,44
		x	

12. Pago de intereses y devolución del principal a 1-1-X6:

1.000	<i>Intereses a c/p de deudas con entidades de crédito (526)</i>		
20.000	<i>Deudas a c/p con entidades de crédito (520)</i> (18.892,57 + 107,44)		
		a <i>Tesorería (57)</i>	21.000
		x	

CASO PRÁCTICO NÚM. 7

EMISIÓN DE ACCIONES CON VOTO Y SIN VOTO

ENUNCIADO

La sociedad «DECASA» acuerda la emisión de 600.000 acciones con derecho a voto, desembolsadas en su 50% y 100.000 acciones sin derecho a voto, desembolsadas también en un 50%. El valor nominal de todas las acciones es de 10 € y la emisión es al 110%.

Con posterioridad, se inscribe la sociedad en el Registro Mercantil de la provincia donde tiene su sede.

SOLUCIÓN Caso práctico núm. 7**1. A la emisión de las acciones:**

7.700.000	<i>Acciones emitidas (190)</i>		
		a <i>Capital social, sociedad en formación (194)</i>	7.700.000
		x	

2. Por la suscripción y desembolso:

500.000	<i>Desembolsos no exigidos por acciones contabilizadas como pasivo (153)</i>		
3.000.000	<i>Socios por desembolsos no exigidos (103)</i>		
4.200.000	<i>Tesorería (57)</i>		
		a Acciones emitidas (190)	7.700.000
		x	

3. Por la inscripción en el Registro Mercantil:

7.700.000	<i>Capital social, sociedad en formación (194)</i>		
		a Capital social (100)	6.000.000
		a Prima de emisión (110)	600.000
		a Acciones a l/p contabilizadas como pasivo (150)	1.100.000
		x	

CASO PRÁCTICO NÚM. 8

ACCIONES PROPIAS

ENUNCIADO

La sociedad «DECASA» adquiere a principios del año X, 6.000 acciones propias de nominal 1 € por un importe de 2 € cada una que deberán ser enajenadas lo más pronto posible.

A finales de año la cotización de las acciones en el mercado es de 2,5 €.

En el ejercicio X+1 se venden la totalidad de las acciones propias por 1,75 € unidad.

SOLUCIÓN Caso práctico núm. 8**1. Por la compra de las acciones propias:**

12.000	<i>Acciones propias en situaciones especiales (108)</i> (6.000 × 2)		
		a Tesorería (57)	12.000
		x	

2. Por la dotación de una reserva indisponible exigida en el TRLSA (art. 75):

12.000	Reserva voluntaria (113)		
		a Reservas para acciones propias (1143)	12.000
_____		x _____	

3. Por el ajuste de valor de las acciones propias al 31-12-X:

3.000	Acciones propias en situaciones especiales (108) [6.000 (2,5 - 2)]		
		a Reserva para acciones propias (1143)	3.000
_____		x _____	

4. Por la venta de las acciones propias:

10.500	Tesorería (57) (6.000 × 1,75)		
4.500	Reserva para acciones propias (1143)		
		a Acciones propias en situaciones especiales (108) (12.000 + 3.000)	15.000
_____		x _____	

5. Por la eliminación de la reserva previamente dotada y ajustada:

10.500	Reserva para acciones propias (1143) (12.000 + 3.000 - 4.500)		
		a Reserva voluntaria (113)	10.500
_____		x _____	

CASO PRÁCTICO NÚM. 9

AJUSTES POR VALORACIÓN EN ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA

ENUNCIADO

La sociedad «DECASA» adquirió, a principios del año X, 300 acciones de una determinada empresa por un importe de 15 € por acción. Los gastos de la operación han ascendido a 50 € y las

acciones, catalogadas por la gerencia como activos financieros disponibles para la venta, tienen un valor de mercado en el momento de la compra de 20 € por acción.

Suponiendo que:

Caso 1.º: A finales del año X la cotización de los títulos en el mercado secundario era de 25 € por acción.

Caso 2.º: A finales del año X los títulos en el mercado cotizaban a 12 € por acción.

SOLUCIÓN Caso práctico núm. 9

Por la compra de las acciones aplicando el método del valor razonable:

6.000	<i>Inversiones financieras temporales en instrumentos de patrimonio (540)</i> (300 × 20)	a Tesorería (57) [(300 × 15) + 50]	4.550
		a Beneficios en activos financieros disponibles para la venta (900)	1.450
		x	

Caso 1.º:

1.500	<i>Inversiones financieras temporales en instrumentos de patrimonio (540)</i> [300 × (25 – 20)]	a Beneficios en activos financieros disponibles para la venta (900)	1.500
		x	
2.950	<i>Beneficios en activos financieros disponibles para la venta (900)</i> (1.450 + 1.500)	a Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta (133)	2.950
		x	

Caso 2.º:

2.400	<i>Pérdidas en activos financieros disponibles para la venta (800)</i>	a	<i>Inversiones financieras temporales en instrumentos de patrimonio (540)</i>	2.400
			[300 (20 – 12)]	
	_____	x	_____	
3.600	<i>Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta (133)</i>	a	<i>Pérdidas en activos financieros disponibles para la venta (800)</i>	3.600
	_____	x	_____	

Bibliografía

- ALONSO PÉREZ, A.; POUSA SOTO, R. [2006]: *Casos prácticos del nuevo Plan General de Contabilidad: Borrador*.
- CAÑIBANO CALVO, L.; MORA, A. [2006]: *Las Normas internacionales de información financiera: análisis y aplicación*.
- LÓPEZ CORRALES, F.J. [1991]: *Novo Plan Xeral de Contabilidade. Análise comparativa: Plan de 1973-Plan de 1991-Casos prácticos*.
- BORRADOR DEL NUEVO PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD [2006].